



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-000538

Res. 786/2023

Montevideo, 3 de marzo de 2023.

VISTO: La nota presentada por el Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías, solicitando realizar un Llamado de inscripciones a nivel Nacional a estudiantes de las Orientaciones de Sanitaria y Electricidad, de los Cursos que imparte la Institución, para integrar órdenes de prelación para los departamentos de Salto y Paysandú, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que el citado Llamado es a los efectos de actualizar la base de datos de los aspirantes a becas laborales y así contemplar lo peticionado por la Dirección de Planificación y Coordinación Estratégica así como de las Direcciones Escolares y otras dependencias de la Institución;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado, estima pertinente autorizar el Llamado para actualizar la base de datos de los aspirantes a becas laborales;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

- 1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a becas para los departamentos de Paysandú y Salto para alumnos de los cursos de EMP, EMT y BP de Sanitaria y BP, CTT y EMP de Electricidad que imparte la Institución.
- 2) Aprobar las siguientes bases del llamado:

a) REQUISITOS:

- Estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo de los cursos de BP, EMT y EMP de Sanitaria y BP, CTT y EMP de Electricidad
- No haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismo de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.
- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).
- Los Becarios designados no podrán tener más de 30 años y en el caso de ser menores de 18 años, deberán presentar el Permiso de Trabajo de Menor expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay al momento de la toma de posesión, así como la cédula de identidad vigente y la credencial cívica.

b) PLAZO Y MODALIDAD:

- Duración de la Beca: 18 meses.
- Carga Horaria: 20 horas semanales.
- Sueldo Nominal: 2,67 BPC.

c) SELECCIÓN:

Sección Pasantías generará listados por especialidad ordenados según Calificación Promedial General de los aspirantes de forma descendente y tramitará los mismos a la repartición solicitante.

En aquellos casos en que la repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Los listados podrán ser suministrados a otros Organismos Públicos o Privados para su selección.

3) Determinar que las inscripciones se realizarán en el portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)) en el período comprendido entre el 8/03/2023 al 22/03/2023.

Los estudiantes inscriptos en Llamados anteriores deberán volver a inscribirse.

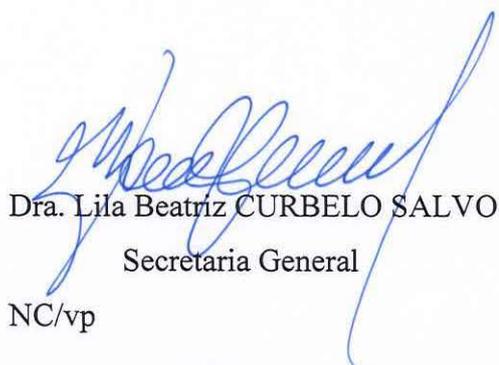
Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado.

Por consultas dirigirse al correo [bolsadetrabajo@utu.edu.uy](mailto:bolsadetrabajo@utu.edu.uy)

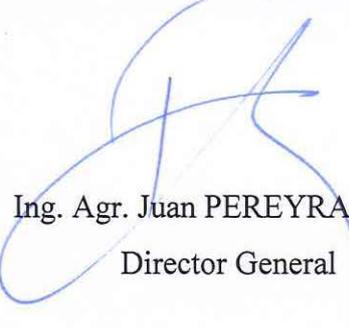
4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, a la Secretaría Docente y al Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías de este Subsistema.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías).



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaría General  
NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General